

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.**

En virtud de en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

En respuesta a estos fundamentos, la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género con la finalidad e que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Por esta orden, se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio y se efectúa su convocatoria para el año 2021, afecta directamente a personas físicas, tanto mujeres como hombres.

En la misma, no se establecen elementos que puedan influir en el acceso o/y control de los recurso, ya que dicha orden se ha planteado atendiendo al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, y a criterios objetivos en los que no se realizar ningún tipo de distinción por razón de sexo. Para la valoración de las personas candidatas a las becas, se tendrán en cuenta los méritos académicos y capacitación de cada una de ellas siguiendo lo recogido en el Cuadro Resumen de la Bases Reguladoras de estas becas.

En tanto que la norma evaluada tiene como grupo destinatario final a mujeres y hombres, y no tendrá una influencia en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género, la misma se considera PERTINENTE.

**1º.- SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES:**

El grupo destinatario de esta Orden son jóvenes universitarias/os que acaban de obtener el título por los que se adquieren competencias profesionales en arquitectura, construcción, ingenierías, derecho o geografía independientemente de ser hombre o mujer.

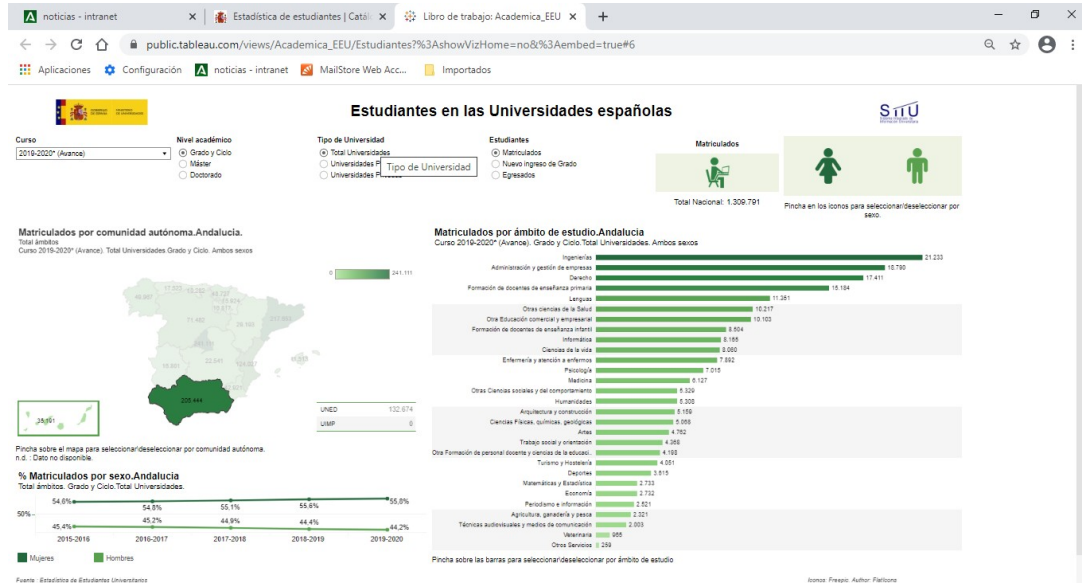


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SR5YEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021
<b>Firmado Por</b>	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6



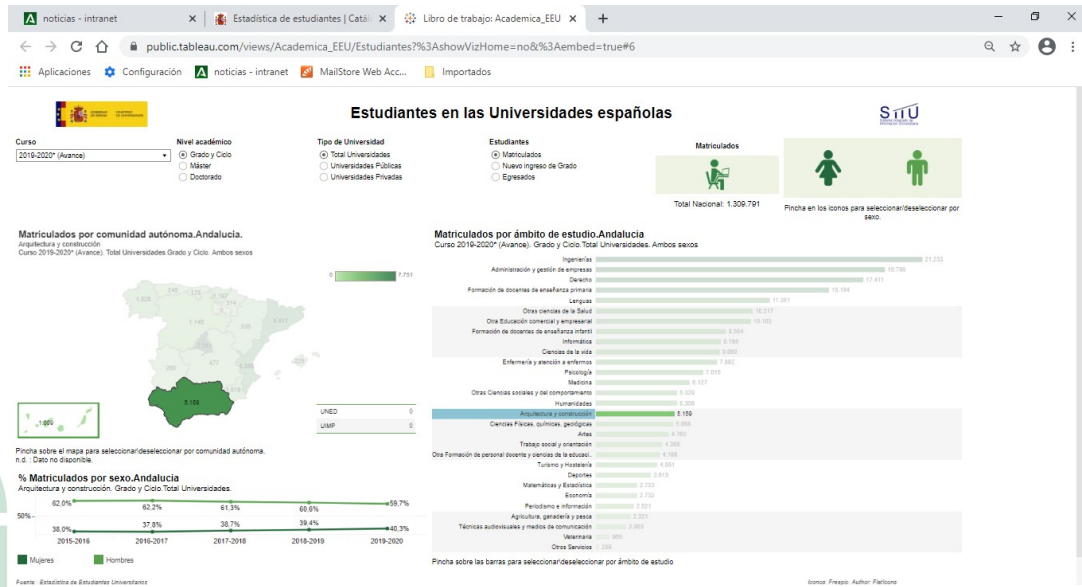
Como se puede ver en los datos que se aportan, actualmente es mayor el número de mujeres matriculadas en universidades andaluzas que el de hombres.

Alumnado matriculado en universidades andaluzas para el curso 2019/2020:



- Mujeres: 55,8% (114.638)
- Hombres: 44,2% (90.806).

Sin embargo en carreras del ámbito de de arquitectura y construcción, la tendencia se invierte y encontramos mayor presencia de hombres:



Matriculados en los ámbitos de la arquitectura y de la construcción: 5.159

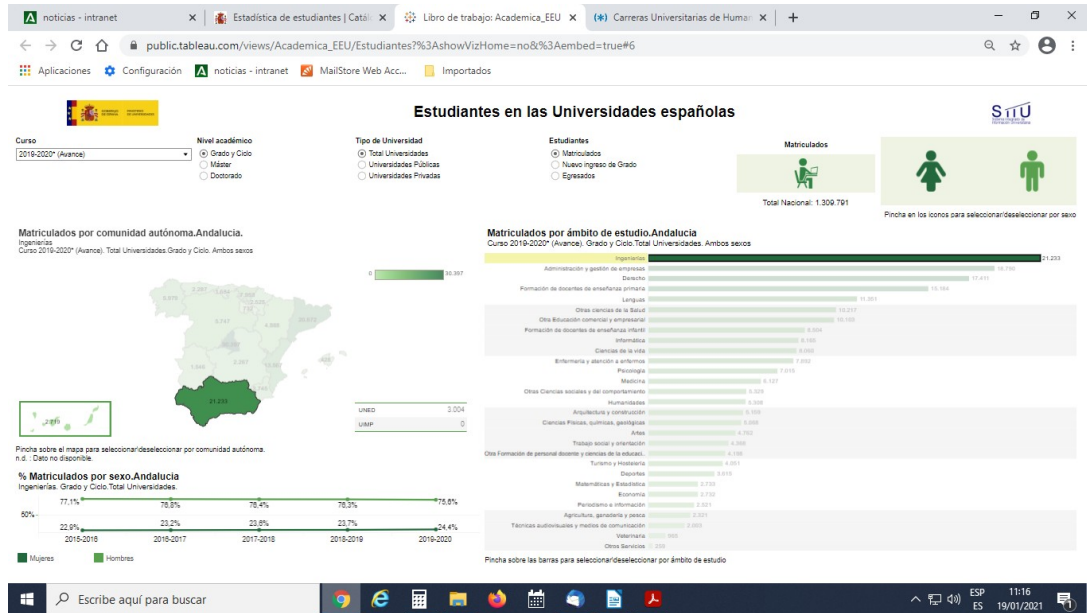
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SRSYEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021
<b>Firmado Por</b>	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA		
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	<b>Página</b>	2/6



Segregados por género:

- Mujeres: 40,3% (2.079)
- Hombres: 59,7 % (3.080)

Matriculados en ingenierías 21.233:



Segregados por género:

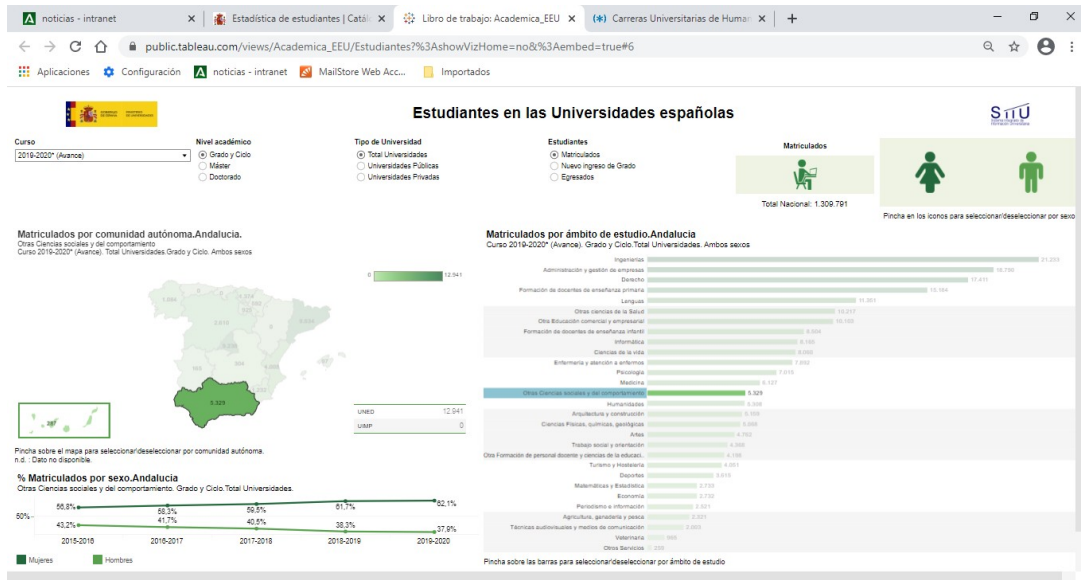
- Mujeres: 24,4% (5.181)
- Hombres: 75,6 % (16.052).

Matriculados en el ámbito de las ciencias sociales es inversa la tendencia de los 5.329 matriculados:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SRSYEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021
<b>Firmado Por</b>	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA		
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	<b>Página</b>	3/6

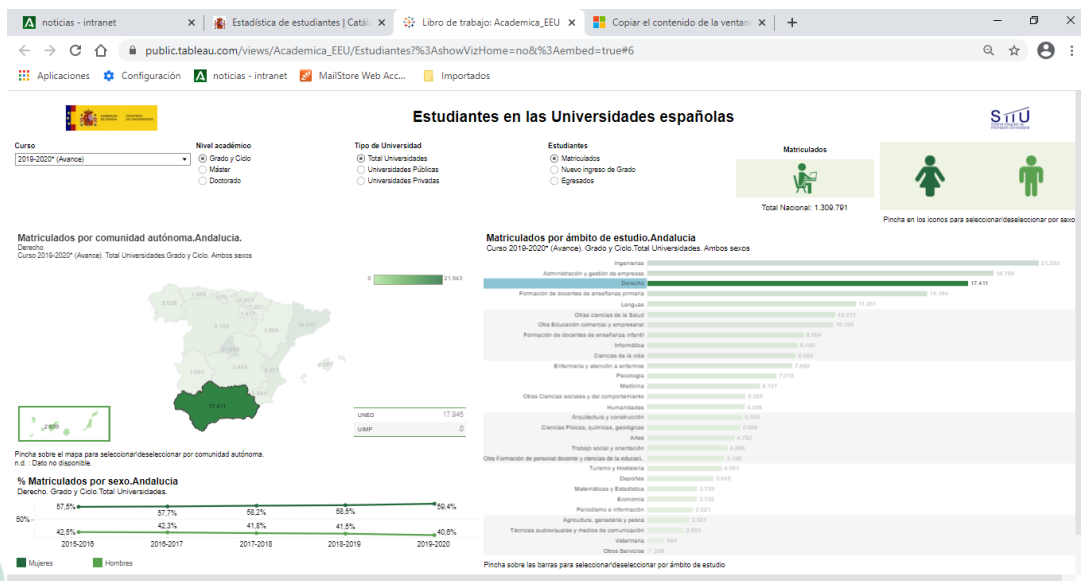




Segregados por género:

- Mujeres: 62,1 % (3.309)
- Hombres: 37,9 % (2.020)

Igualmente ocurre con los matriculados en derecho, en total 17.411:



Segregados por género:

- Mujeres: 59,4 % (10.342)
- Hombres: 40,6 % (7.069)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SRSYEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021
<b>Firmado Por</b>	ANDRÉS GUTIERREZ ISTRÍA TERESA ROMÁN PEREIRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6



En base a estos datos, se puede apreciar que hay un mayor número de hombres matriculados y que obtienen la titulación en el ámbito de la Arquitectura. la construcción e ingenierías en universidades andaluzas que de mujeres.

Hay que indicar que esta tendencia está cambiando progresivamente y se está produciendo una mayor incorporación de la mujer a las carreras de arquitectura e ingenierías, disminuyéndose esta brecha entre ambos sexos.

Analizado este contexto, y partiendo de la premisa de que la elección de estudios universitarios se realiza libremente y atendiendo a las preferencias personales de cada estudiante, se puede decir que no existe ningún elemento estructural o situación de partida que pueda identificarse como generador de desigualdad en tema de género.

Por tanto, con esta orden de becas se pretende favorecer la formación de recién titulados/as en las titulaciones a que se dirigen las becas teniendo en cuenta el principio igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sobre la bases de los méritos y capacitación de cada persona sin distinción por razón de sexo

**2º.-GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO INICIAL A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS:**

En el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio y se efectúa su convocatoria para el año 2021, se recogen las medidas para fomentar la igualdad de género contempladas en:

- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**3º.- VALORACIÓN DEL IMPACTO:**

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, este centro directivo concluye que el proyecto normativo no produce efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que el acceso a dichas becas se realizará atendiendo a la valoración de criterios objetivos relacionados con la formación y méritos aportados por cada candidata o candidato a las becas.

No obstante, puesto que del análisis realizado sobre el proyecto normativo, el presente centro directivo se ha dado cuenta de que la norma podría contribuir a producir un impacto negativo o mejorable en la igualdad de género, tras llegar a esta conclusión se han introducido todos los mecanismos para garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento que garantice la igualdad en los procedimientos y contenidos que se desarrollen.

Aún así, la redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción y garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, visto que las bases reguladoras tienen un contenido objetivo sin que contenga discriminación de ningún tipo por razón de sexo, se ha estudiado el lenguaje del texto de dicho proyecto de Orden, llegándose a la conclusión de que el lenguaje del texto es no sexista y que se adecúa a la Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos; y a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SR5YEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6	



disposiciones de carácter general, a la que se le dio publicidad por acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA

Fdo-e.: Teresa Román Perreira

V.º B.º EI SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.-e Andrés Gutiérrez Istria



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5748RCBS9Q9SRSYEMSJ5D4SR9JSZ	<b>Fecha</b>	22/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6	

